



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "P POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0258"

RESOLUCIÓN N° REC- AMP- REF- CRR.....0 6 2 - DE 2023

(24 MAY 2023.)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0258"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 04 de agosto de 2021, el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá, obrando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0258**, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME SECTOR SANTA INÉS LOTE "VILLA NUBIA", con matrícula inmobiliaria **176-83611** y número catastral **00-00-0002-1618-000** propiedad de la señora **MARIA EUGENIA TORRES REDONDO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **40.376.462** de Villavicencio y el señor **CARLOS HUMBERTO VILLARRAGA LOVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.241** de Cajicá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el radicado de fecha **04 de agosto del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **02 de septiembre del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de julio del 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0266 DE 2021** de fecha de emisión **23 de agosto del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico arqliv59@hotmail.com el día **24 de agosto del 2021** al apoderado, el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "P" POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0258"

Que con anexos No. 1303-2021 del 02/09/2021, del 01/10/2021, No. 524-2021 del 29/10/2021, No. 635-2021 del 17/11/2021, No. 374-2022 del 01/04/2022, No. 468-2022 del 06/05/2022, No. 572-2022 del 27/05/2022, No. 785-2022 del 16/07/2022, No. 921-2022 del 25/08/2022, No. 360-2022 del 18/10/2022, No. 504-2022 del 24/11/2022, No. 1049-2022 del 28/11/2022, No. 1076-2022 del 07/12/2022, No. 1097-2022 del 14/12/2022, No. 1132-2022 del 26/12/2022 y el No. 071-2023 del 31/01/2023, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0266 DE 2021 de fecha de 23 de agosto del 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de, por la suma DE DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.582.786.00), según pre liquidación N° 0013 de fecha 01 de MARZO del 2023, notificada al correo electrónico del solicitante el día 15 de marzo de 2023.

Que según factura No. 2023000077 de fecha de emisión 16 de MARZO del 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Secretaría de Hacienda, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 17 de MARZO del 2023 por un monto DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.582.786.00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0258, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME SECTOR SANTA INÉS LOTE "VILLA NUBIA", con matrícula inmobiliaria 176-83611 y número catastral 00-00-0002-1618-000 propiedad de la señora MARIA EUGENIA TORRES REDONDO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 40.376.462 de Villavicencio y el señor CARLOS HUMBERTO VILLARRAGA LOVERA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.977.241 de Cajicá, y conforme a las consideraciones de la presente resolución

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "P POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-
0-21-0258"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VENTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así:
Planos arquitectónicos **1 DE 2A y 2 DE 2A.**
Planos estructurales **E-1 Y E-2.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
AREA DEL LOTE	266.17	M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO A RECONOCER	42.00	M2
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	45.00	M2
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO	42.75	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION - PRIMER PISO	87.00	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	129.75	M2
AREA LIBRE	179.17	M2
INDICE DE OCUPACION	32.68	%
INDICE DE CONSTRUCCION	48.74	%

CARACTERISTICAS DEL CERRAMIENTO

	CERRAMIENTO	ACCESO	CERRAMIENTO	TOTAL, MTL
NORTE	7.63	-----	7.37	15.00
SUR	7.36	-----		7.36
ORIENTE	3.54	3.65	10.52	17.71
OCCIDENTE	10.52	-----		10.52
TOTAL	29.05	3.65	17.89	50.59

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Muro Ladrillo a la vista.
- ✓ Reja metálica (tubo metálico 4").
- ✓ Columna concreto.
- ✓ ALTURA CERRAMIENTO: 2.50 MTL

Responsable de diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y matrícula profesional N° **25700-30327**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "P POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0258"

El ingeniero civil responsable por diseño estructural, diseño de elementos no estructurales y Estudios de suelos: El ingeniero **JORGE ELIECER BALLEEN PALACIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.090.529** de Bogotá y número de matrícula profesional No. **25202-14734**.

ARTÍCULO TERCERO: obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "P" POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0258"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (24 MAY 2023)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Julián Mejía Morales		Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 062- 2023 REC+AMP+REF+CRR / EXPEDIENTE 21-0258

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

24 de mayo de 2023, 17:08

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC+AMP+REF-CRR 062- 2023 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023**, "Por la cual se otorga reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción modalidad ampliación, reforzamiento estructural y cerramiento, vivienda unifamiliar - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0258", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Ayda Luz Avella G.
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL 062 REC AMP REF CRR - Exp 21-0258.pdf
2620K